

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, 21-b, 41011 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residente del solicitante.

2. Fotocopia del Título y de la Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido.

3. Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

4. Indicación del Centro al que pretende quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

1. Nivel de formación previa en estadística.

2. Expediente académico.

La Comisión elevará a la Consejería de Educación y Ciencia, la propuesta con los seleccionados para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 59.5.b, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, durante los seis primeros meses a partir del comienzo de la beca, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Décima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.

Actividad: II Muestra de Música Antigua.

Cantidad: 300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Actividad: Festival de Cine Iberoamericano.

Cantidad: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Actividad: IX Edición del Festival Coral del Atlántico.

Cantidad: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Cultural 1900.

Actividad: II Encuentro de Escritores y Editores Onubenses.

Cantidad: 150.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.

Actividad: III Encuentro Provincial de Bandas de Música.

Cantidad: 200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.

Actividad: Festival Internacional de Danzas.

Cantidad: 800.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación de Acuarelistas de Andalucía.

Actividad: Exposición de Presentación Agrupación en Huelva.

Cantidad: 217.250 ptas.

Huelva, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de juventud para el año 1995, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.º 2 y 15.º de la Orden de la Consejería de Cultura de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio), ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Juventud, en el marco del Plan General de Juventud Andalucía Joven, que figura como Anexo a la presente resolución.

Córdoba, 13 de diciembre de 1995.- La Delegada, Angustias Contreras Villar.